



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD
GOBIERNO DE CHIAPAS

Programa Anual de Evaluación 2019



[Handwritten signature in blue ink]

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
INSTITUTO DE SALUD

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

COLABORADORES:

LIC. SANDRA ARACELI NANGO INTERIANO

JEFA DE DEPARTAMENTO

M. F. CECILIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
D. C. S. P. LORENA AGUILAR CASTELLANOS
L. A. E. JOSÉ LUIS ROBLES MORGAN
L. A. E. XOCHITL NATALIE MELO ESPINOZA
M. C. C. JORGE ALFREDO SERVÍN DÁVILA
LTS. SANDRA LUZ CHACÓN ANLEU
M. A. NELLY ESTRADA MARTINEZ
D. A. LIZBETH BURGUETE GRAJALES
T.I. GABRIELA DEL ANGEL BARRRIOS YAÑEZ
LIC. TERESA DE JESUS BAUTISTA VÁZQUEZ

Índice

1. Introducción.....	7
2. Marco jurídico.....	8
3. Objetivos.....	10
4. Instancias evaluadoras.....	11
5. De las evaluaciones.....	13
6. De los términos de referencia.....	17
7. De la matriz de Indicadores para Resultados (MIR).....	17
8. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	18
9. Cronograma de ejecución.....	18
10. Firmas de acuerdo.....	19
11. Glosario de términos.....	20
12. Referencias Bibliográficas.....	22



Directorio

DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS
SECRETARIO DE SALUD
Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ CORTÉS
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

C. P. MARI CRUZ VÁZQUEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE
DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

DRA. CANDELARIA MARGARITA AGUILAR RUIZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

I. B. DANINZZA DESIRÉE CAMPUZANO MALFAVAUN
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

Q. F. B. ADRIANA GÓMEZ BUSTAMANTE
JEFA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

DRA. NORMA ESTHER SÁNCHEZ PÉREZ
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DR. CARLOS DÍAZ JIMÉNEZ
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Programa Anual de Evaluación 2019

1. Introducción

Con el propósito fundamental de materializar la misión institucional, que a la letra enuncia; “Mejorar el nivel de salud de la población, promoviendo y otorgando servicios integrales oportunos con calidad y equidad, administrada en forma honesta y transparente, equitativa y eficiente, mediante la regulación y la coordinación del Sistema Estatal de Salud”, nos lleva a analizar los resultados de las acciones de salud, a través de dos grandes componentes: el cumplimiento de metas de los programas de salud y el desempeño de hospitales. Las acciones de salud a través de los diferentes programas, tiene como resultado el impacto positivo en la población, que se vinculan directamente con la dinámica social, económica, política y cultural de la sociedad, y la adecuada aplicación de las políticas públicas. La prestación de los servicios de salud es un deber constitucional que se confiere al Estado, y el cumplimiento de los programas de salud, es delegado a la Secretaría de Salud, entendida como la institución responsable de garantizar la salud a través del aprovechamiento de los recursos para hacer efectivo el mejoramiento constante de las condiciones de vida de la sociedad.

De esta manera, la misión institucional continúa bajo el diseño de los planes y programas, en el que cada vez cobra mayor importancia el cómo se cumplen y qué impacto final dejan en la salud de la población. Por ello el único modo de conocer y destacar el impacto de los resultados finales, es la evaluación. Si los sistemas de gobiernos son instituciones creadas para atender y resolver problemas, así como conseguir resultados efectivos en favor del bien común, no hay duda que las tareas de evaluación son fundamentales para contrastar intenciones definidas con resultados obtenidos, así como la adopción de acciones para la mejora continua.

Cabe recalcar que el campo de la evaluación es amplio y las técnicas para realizarla son tan variadas, por lo que el Instituto de Salud para determinar las evaluaciones a implementar para el ejercicio 2019, instrumenta el presente Programa Anual de Evaluación, estructurado en 5 apartados: *Marco jurídico, Objetivos, Instancias evaluadoras, De las evaluaciones y Cronograma de ejecución*; en el primero de ellos,

Marco jurídico, se citan las leyes, normas, reglamentos y lineamientos que rigen el quehacer en salud y en la evaluación; en los *Objetivos*, se instituyen los propósitos del programa; en *Instancias evaluadoras*, se determina la estructura responsable de efectuar las evaluaciones; y por último, en *Cronograma de ejecución y De las evaluaciones*, se establecen los criterios para desarrollar las evaluaciones.

Los resultados obtenidos, servirán como herramienta que nos permitan tomar las decisiones y fortalecer las acciones implementadas, o en su caso determinar y recomendar las medidas correctivas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas y proyectos, impulsando una gestión basada en resultados y de mejora continua.

2. Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas
- Ley de Salud del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas
- Ley Orgánica del Instituto de Salud
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas
- Reglamento interior del Instituto de Salud
- Código de Hacienda para el Estado de Chiapas
- Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019 – 2024
- Programa Sectorial de Salud 2019 – 2024
- Programa Estatal de Salud de Chiapas 2019 – 2024
- Manual de Organización del Instituto de Salud
- Manual de Procedimientos del Instituto de Salud

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134.- (Párrafo II Y V) Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Artículo 110 (Párrafo 4º).- La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales...

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 49, Fracción V.- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

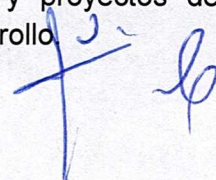
Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

Artículo 339, Fracción jj.- Publicar en sus respectivas páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño; asimismo publicar en Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. . . .

3. Objetivos

OBJETIVO GENERAL:

Determinar el cumplimiento de metas de los programas y proyectos de salud que contribuyen al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.



OBJETIVO ESPECIFICOS:

1. Medir el nivel de cumplimiento de los Objetivos y Estrategias de las Políticas Públicas del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, a través de indicadores y metas anuales programadas.
2. Medir el cumplimiento de los programas y proyectos institucionales de los servicios de salud con base a metas e indicadores de cada proyecto.
3. Medir el desempeño de los servicios hospitalarios, a través de indicadores de efectividad, eficiencias y pertinencia;
4. Medir el desempeño de los indicadores del primer nivel de atención, a través de indicadores de estructura y de proceso.

4. Instancias evaluadoras

A. Instancias Internas

En relación a las evaluaciones internas del Instituto de Salud, la unidad responsable de integrar dicho trabajo será la Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación.

B. Instancias Externas

La coordinación de las evaluaciones externas para evaluar los fondos federales del ramo 33, se realizará con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en el Artículo 49 fracción V relacionado con la evaluación a los recursos federales "Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para estos efectos el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2019 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), establecieron los ramos a evaluar en el PAEFF2019 según los anexos 3a y 3b, siendo los siguientes:

Anexo 2: Evaluación Específica de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales de las entidades federativas, cuya instancia de coordinación es el Consejo

Fondo	Entidad Federativa
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Baja California
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Baja California Sur
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Campeche
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Chiapas
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Coahuila
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Colima
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Estado de México
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Guanajuato
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Guerrero
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Guerrero
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Jalisco
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Morelos
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Nayarit
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Nuevo León
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Querétaro
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	San Luis Potosí
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Sonora
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Tabasco
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	Yucatán

Handwritten signature

37

Por tanto la contratación de instancias evaluadoras externas, para este tipo de evaluación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ramo a evaluar.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

5. De las evaluaciones

De acuerdo al Programa Anual de Evaluación del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019, emitido por las Secretarías: de Hacienda; de la Honestidad y la Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a efecto de las evaluaciones implementadas, podrán realizarse las siguientes:

De Consistencia y Resultados.- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; según los TdR del CONEVAL, esta evaluación se divide en:

1. Diseño
2. Planeación y orientación a resultados
3. Cobertura y focalización
4. Operación
5. Percepción de la población atendida
6. Medición de resultados

De Indicadores.- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

De procesos.- Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

De impacto.- Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa, focaliza el cambio de condición o situación de la población o del sector beneficiario del proyecto.

Estratégicas.- Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones.

Específicas.- Son las evaluaciones que se aplicarán mediante trabajo de gabinete o de campo.

Con base en lo anterior, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Instituto de Salud, a través del Departamento de Evaluación, realizará cuatro evaluaciones para el ejercicio 2019:

- **Evaluación de Políticas Públicas: Plan Estatal de Desarrollo (Salud 2019).**

A través de una **medición del nivel de cumplimiento**, se analizará la pertinencia y alcance de los indicadores estructurados para evaluar el cumplimiento e impacto de cada

Política Pública, así como de los Objetivos y Estrategias que los conforman, a través de indicadores y metas anuales programadas.

El Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 es el documento magno, en el que se plasman las directrices a desarrollar por la estructura de Gobierno para otorgar los servicios necesarios para la población; está constituido por 4 ejes, siendo el eje rector 2 Bienestar Social en el que se determinan las acciones correspondientes al Sector Salud y que contiene el tema 2.2 Salud, que incluye 3 políticas públicas:

- **Atención primaria a la salud**
- **Autocuidado de la salud en la población**
- **Cobertura universal de los servicios de salud**

Para ello, se tomará en cuenta la programación anual 2019 de la meta de cada indicador determinado para medir la estrategia o el objetivo, comparándolas con el avance alcanzado. El resultado obtenido reflejará el porcentaje de cumplimiento de la meta y el promedio de estos indicadores generará el cumplimiento de cada Política Pública y del Tema.

Además, se integrará un análisis general y de acuerdo a ello, de ser necesario se emitirán las recomendaciones que correspondan; estos trabajos se realizan en coordinación con la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Hacienda del Estado, de acuerdo a los Lineamientos para evaluar el Nivel de Cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y programas sectoriales vigentes.

La conclusión de esta evaluación deberá realizarse a más tardar el 31 de Mayo de 2020.

▪ **Evaluación Interna de Proyectos Institucionales de Salud 2019.**

Para medir el grado de cumplimiento de los servicios de salud a nivel proyectos, se realizará la Evaluación interna de proyectos institucionales de Salud 2019, enfocada a evaluar el cumplimiento de metas e indicadores con base al diseño, desempeño y logros obtenidos de acuerdo a la matriz de indicadores de cada proyecto, a fin de verificar el alcance de los objetivos y metas planteadas y el cumplimiento de la normatividad aplicable, así como todos los elementos necesarios para el análisis, entre ellos, costo requerido, propósitos, líneas de acción, indicadores, metas y población beneficiaria.

Se integrará una *evaluación específica de los indicadores de proyectos*, con la finalidad de realizar un análisis general que incluya el cumplimiento de metas y ejercicio del recurso, con alcance a las Direcciones y Jurisdicciones Sanitarias, de los proyectos que el Instituto de Salud gestiona en apego a las normas establecidas y financiamiento de los proyectos ante la Secretaría de Hacienda.

Considerando que en cada ejercicio fiscal se realiza la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la metodología del Marco Lógico, en el marco del

Presupuesto Basado en Resultados (PbR), se evaluará el cumplimiento de los Programas Presupuestarios existentes, a fin de conocer los resultados del Fin y el Propósito en salud.

La totalidad de proyectos autorizados en el ejercicio reflejan el importe total asignado al Instituto de Salud, capitalizados por las distintas fuentes de financiamiento, incluyendo dentro del mismo documento la evaluación interna de los recursos públicos que la Federación transfiere al Estado, por concepto del Ramo 33, convenios y subsidios, entre ellos el Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud (FASSA), así como la diversas fuentes de financiamiento.

Por último, después de analizar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que inciden en el desarrollo de los proyectos, para aquellos casos de ser necesario, se generarán las recomendaciones que permitan dar cumplimiento a la misión del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

La conclusión de esta evaluación deberá realizarse a más tardar el 31 de mayo de 2020.

- **Evaluación de Indicadores del Desempeño del Primer Nivel de Atención.**

El primer nivel es el más cercano a la población, es decir, el nivel del primer contacto. Esto le permite resolver las necesidades de atención básica más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de la enfermedad y por procedimientos de recuperación y rehabilitación. Es el inicio del sistema de salud, se caracteriza por contar con establecimientos de baja complejidad, como centros de salud, centro de salud con servicios ampliados, casas de salud, donde se establecen la mayoría de los problemas prevalentes.

Muchos de los actores activos de este nivel brindan atención ambulatoria y se dedican a la atención médica general, prevención y promoción de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud. Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta, así también, la búsqueda activa e intencionada de aquellas personas que nunca llegan a atenderse a la unidad de salud y que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para realizar un diagnóstico real de las condiciones de salud en este nivel de atención, se realizará el monitoreo de 12 indicadores del primer nivel de atención, con el objetivo de garantizar la cobertura total de la población a cargo de la institución, evaluando indicadores de estructura (recursos físicos y humanos) y de proceso (productividad y salud reproductiva y materno infantil); de acuerdo al siguiente listado:

- Promedio diario de consultas generales por médico general o familiar en contacto con el paciente
- Médicos generales y familiares por mil habitantes
- Porcentaje de pacientes con recetas surtidas en forma completa en el 1er nivel de atención
- Porcentaje de nuevas aceptantes de métodos de planificación familiar
- Promedio de consultas prenatales
- Porcentaje de embarazadas captadas en el primer trimestre
- Porcentaje de partos atendidos en unidades médicas en primer nivel
- Promedio de consultas a mujeres en puerperio
- Tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas en niños menores de cinco años
- Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas en niños menores de cinco años
- Muestras de agua potable dentro de la NOM de cloro residual
- Porcentaje de comunidades certificadas como saludables

Los resultados de la evaluación permitirán a la gerencia del Instituto de Salud, determinar las acciones prioritarias de cada nivel de atención, para evitar la saturación en los hospitales, es decir un fortalecimiento de la atención primaria de la salud desde las unidades de primer contacto.

La conclusión de esta evaluación deberá realizarse a más tardar 30 días hábiles del cierre definitivo de las plataformas de información oficial.

▪ **Evaluación de indicadores hospitalarios**

La evaluación de los servicios de salud en instituciones públicas, es difícil y ha sido objeto de muchos cuestionamientos, desde el punto de vista administrativo, la calidad con que se brinda un servicio de salud no puede separarse de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación del servicio.

Ante este panorama resulta imperativo contar con una evaluación objetiva y transparente del trabajo hospitalario, que permita ofrecer un panorama general de cómo se están desempeñando los servicios hospitalarios financiados con recursos públicos; incluyendo no solo la medición de resultados sino enfatizando elementos como la efectividad, eficiencia y la pertinencia, se realizará la **evaluación específica de indicadores hospitalarios** a través de los siguientes componentes:

• **Efectividad**

- Tasa de mortalidad general intrahospitalaria estandarizada sin eventos obstétricos
- Tasa de mortalidad neonatal intrahospitalaria

- **Eficiencia**
 - Porcentaje de ocupación
 - Promedio de días de estancia hospitalaria
 - Intervalo de sustitución

- **Pertinencia**
 - Porcentaje de cesáreas
 - Promedio de cirugías diarias

Con ello, se busca que la evaluación de los servicios de salud, sea una herramienta que sustente la planeación y la toma de decisiones, con la finalidad de dirigir los esfuerzos hacia las áreas de oportunidad encontradas, buscando como fin último que ello se traduzca en una atención de calidad a la población usuaria.

Dejando de esta manera la medición de la calidad y la eficiencia de un servicio de salud como una tarea compleja ya que, además de la complejidad intrínseca que conlleva la medición de conceptos abstractos, la falta de control y evaluación de estos dos atributos en los servicios de salud se reflejará a la larga en una disminución de las posibilidades reales para brindar todos los servicios sociales y necesario con calidad.

La conclusión de esta evaluación deberá realizarse a más tardar 30 días hábiles del cierre definitivo de las plataformas de información oficial.

6. De los términos de referencia

De acuerdo al Programa Anual de Evaluación del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019, para las evaluaciones de los recursos federales y estatales, las Secretarías de Hacienda; de la Honestidad y la Función Pública; y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, emitirán los términos de referencia para los recursos a evaluar dentro del anexo del Programa Anual de Evaluación en el Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2019, en apego a los lineamientos vigentes en materia y como base los publicados en la siguiente dirección https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/TDR_ECR.pdf por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

7. De la matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

En cada ejercicio fiscal, los organismos públicos deberán integrar, revisar y actualizar la MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos. La MIR de cada uno de los programas presupuestarios y proyectos deberá estar vinculada a los objetivos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, así como al Programa Sectorial.

8. Aspectos Susceptibles de Mejora

Con base a los hallazgos y recomendaciones que resulten de las evaluaciones realizadas, por las instancias internas y/o externas, los líderes de proyectos deberán implementar las acciones de mejora necesarias hasta corregir las debilidades. Se dará seguimiento a través del anexo 1, *Registro y seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora*, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de la institución.

9. Cronograma de ejecución

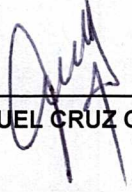
El cierre del ejercicio fiscal se lleva a cabo en el transcurso del primer mes del año siguiente, sin embargo, contablemente se culminan las operaciones durante del 1er trimestre (año subsecuente); por lo que, las evaluaciones a realizar por el Departamento de Evaluación de la Dirección de Planeación y Desarrollo, se deberán concluir en el mes de Mayo del siguiente año, con respecto del ejercicio presupuestal. Cabe mencionar que de manera trimestral como medidas de control, se realizan evaluaciones parciales con la finalidad de verificar y dar seguimiento a los avances de cada proyecto, que permitan establecer planes de mejora durante su ejecución.



10. Firmas de acuerdo

Habiendo sido informados del Programa Anual de Evaluación 2019, y toda vez que, las evaluaciones planteadas son reflejo de las acciones desarrolladas en el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, firman:

SECRETARÍO DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD



DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS



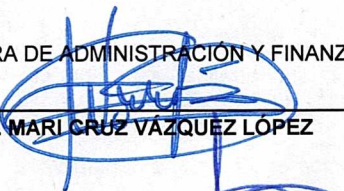
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DR. RAFAEL DE JESÚS DOMÍNGUEZ CORTÉS



DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO



DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. P. MARI CRUZ VÁZQUEZ LÓPEZ



DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DRA. CANDELARIA MARGARITA AGUILAR RUÍZ



DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA

DR. HERMILO DOMÍNGUEZ ZÁRATE



DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

I.B. DANINZZA DESIRÉE CAMPUZANO MALFAVAUN



ENCARGADA DEL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA

Q. F. B. ADRIANA GÓMEZ BUSTAMANTE



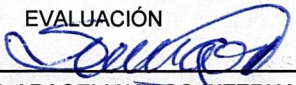
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD

DRA. NORMA ESTHER SANCHEZ PÉREZ



ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN SALUD

DR. CARLOS DÍAZ JIMÉNEZ



ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN

LIC. SANDRA ARACELI NANGO INTERIANO



11. Glosario de términos

1. **Cierre presupuestario.** Conjunto de acciones orientadas a conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal.⁶
2. **Eficacia.** Grado de cumplimiento de los objetivos explícita o implícitamente perseguidos por medio del correspondiente plan o programa de actuación, sin considerar la economía de medios utilizados para su consecución, como ocurre con el concepto de eficiencia. Desde el punto de vista axiológico el valor eficacia es jerárquicamente inferior al de eficiencia.²⁰
3. **Eficiencia.** Valoración de los resultados alcanzados en comparación con los recursos empleados para ello. Se tratará de determinar si se ha empleado el mínimo de recursos para alcanzar los resultados obtenidos o si con los recursos empleados se podrían alcanzar mayores y mejores resultados.¹¹
4. **Estrategias.** Conjunto de acciones planificadas en el tiempo que se llevan a cabo para lograr un determinado fin. Proviene del griego ΣΤΡΑΤΗΓΙΚΗΣ Stratos = Ejército y Agein = conductor, guía.¹⁹
5. **Evaluación.** Análisis sistemático y objetivo de los proyectos, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.⁵
6. **Evaluación externa.** A la que se realiza a través de organismos evaluadores independientes especializados que podrán ser instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la evaluación de programas.⁵
7. **Evaluación Específica de Indicadores.** Evaluación que analiza la pertinencia y alcance de los indicadores estructurados para el logro de los resultados.⁵
8. **Evaluación de Consistencia y Resultados.** Evaluación en la cual se considera sistemáticamente el diseño y desempeño global de los proyectos, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.⁵
9. **Fuente de financiamiento.** Modalidad de clasificación presupuestaria de los Ingresos del Estado.¹³
10. **Indicador.** Expresión o parámetro construido a partir de variables cuantitativas y/o cualitativas que permite medir el logro de los objetivos propuestos, reflejar los cambios vinculados a las acciones de los programas o proyectos, monitorear y evaluar los resultados.¹⁷
11. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).** Herramienta de planeación estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, en lo sucesivo "PBR", para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los proyectos. Comprende la identificación de los objetivos de un proyecto "resumen narrativo", sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que puedan influir en el éxito o fracaso del mismo.¹⁷
12. **Organismos Públicos del Ejecutivo.** Dependencias y sus órganos desconcentrados, entidades y unidades del Poder Ejecutivo, que tengan o administren un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes del erario estatal.¹⁵
13. **Plan de Acción de Mejora.** Conjunto de medidas de cambio que se toman en una organización para mejorar su rendimiento.¹⁷
14. **Política Pública.** Acción del gobierno orientada a resolver un problema o aprovechar una oportunidad en beneficio de la sociedad, debidamente integrada por objetivos, estrategias, metas,



actividades e indicadores. Una Política Pública implica la toma de decisiones, así como su formulación, desarrollo y evaluación. ¹⁷

15. **Presupuesto basado en resultados.** Instrumento que desde la elaboración del Presupuesto hasta la rendición de cuentas, incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. ¹⁴
16. **Presupuesto de Egresos de la Federación.** Documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el gasto público, de acuerdo con su naturaleza y cuantía, que deben de realizar el sector central y el sector paraestatal de control directo, en el desempeño de sus funciones en un ejercicio fiscal. ¹²

12. Referencias Bibliográficas

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Últimas reformas DOF 24-02-2017. Ciudad de México. Disponible en la página electrónica: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma DOF 18-07-2016. Ciudad de México. Disponible en la página electrónica: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF 30-12-2015. Ciudad de México. Disponible en la página http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última Reforma DOF 18-07-2016. Ciudad de México. Disponible en la página electrónica: http://www.amereiaf.mx/sites/default/files/Contabilidad_gubernamental.pdf
5. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, et al. Programa Anual de Evaluación 2019. Disponible en la página electrónica: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>
6. Definición.org. Disponible en la página electrónica: <http://www.definicion.org>
7. Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024. Disponible en la página electrónica: <http://pnd.gob.mx/>
8. Gobierno de la República. Programa Sectorial de Salud 2019 – 2024. Disponible en la página electrónica: http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/sectorial_salud.pdf
9. Gobierno del Estado de Chiapas. Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024. Tuxtla Gutiérrez Chiapas. Mayo 2013. Disponible en la página electrónica: <http://www.ped.chiapas.gob.mx/ped/>
10. Instituto de Salud del Estado de Chiapas. Programa Estatal de Salud 2019-2024. Disponible en la página electrónica: <http://www.siese.chiapas.gob.mx/wp-content/themes/siese/pdf/Planeacion/Plan-Estatal-de-Desarrollo/Plan.Estatal.de.Desarrollo.Chiapas.2019-2024.Actualizado.pdf>
11. Instituto Navarro de Administración Pública. Evaluación de Políticas Públicas. 2008. Disponible en la página electrónica: www.navarra.es/NR/rdonlyres/1BB115C8-F6D6-4FF7-A13E-14FD2F9564D6/111097/Glosariodeterminosevaluacionpoliticaspublicas.doc
12. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Manual de Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en la página electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/247144/Manual_de_Programacion_y_Presupuesto_2019.pdf
13. Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en la página electrónica: http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Normas/Presupuestaria_2019.pdf
14. Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas. Última publicación, Periódico Oficial No. 267, de fecha 23 de noviembre de 2016. Disponible en la página electrónica: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/estatal/informacion/reglamentos/codigo.pdf>
15. Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. D.O.F. viernes 30 de marzo de 2007. México, D. F. Disponible en la página electrónica: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx>



16. Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas. Reglamento de la Ley de Planeación. Publicado en el Periódico Oficial No. 342, de fecha 14 de diciembre de 2011. Disponible en la página electrónica: <http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Reglamentos/Ley-Planeacion.pdf>
17. Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas. Programa Anual de Evaluación del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2019. Disponible en la página electrónica: http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Prog_Anuar_Evaluacion_2019.pdf
18. Wikipedia, la enciclopedia libre. Disponible en la página electrónica: <http://es.wikipedia.org/wiki>
19. www.economia48.com. La gran enciclopedia de economía. Disponible en la página electrónica: <http://www.economia48.com/spa/d/eficacia/eficacia.htm>
20. Mejores Hospitales de la Secretaría de Salud Federal y los Servicios Estatales de Salud Revista de la Dirección General de Evaluación del Desempeño. Año 1, número 1, noviembre 2015 Disponible en la página electrónica: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/58338/MH_2015.pdf

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo 1

SECRETARIA DE SALUD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA(*)

Nombre de la Evaluación:

Fondo o Programa Evaluado:

Ejercicio Fiscal Evaluado:

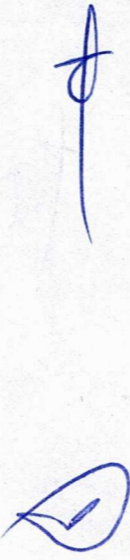
Aspectos susceptibles de Mejora (1)	Acciones a realizar, en proceso de ejecución o realizadas	Area responsable de atender	Fecha de término	Resultados esperados	% de avance de la atención que se ha dado	Clasificación del estado de avance (2)	Motivos (3)	Comentarios (4)

- (*) Usar un formato para cada evaluación
- (1) Abrir el número de renglones necesarios para relacionar los aspectos susceptibles de mejora.
- (2) Seleccionar su estado de avance (atendido, en espera, no iniciada su atención, otra). Si la opción es "No iniciada su atención", especificar los motivos en la columna "Motivos".
- (3) Anotar los motivos por los cuales no ha iniciado las acciones.
- (4) Anotar los comentarios que se estimen necesarios para aclarar alguna situación específica.

RESPONSABLE DEL LLENADO

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

VO. BO. DEL LIDER DEL PROYECTO





CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Año 2019

Instituto de Salud
Dirección de Planeación y Desarrollo
Subdirección de Planeación en Salud
Departamento de Evaluación
Programa Anual de Evaluación 2019
Chiapas, México. Abril 2019